



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 21 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 335-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 053-2021-MDSJ-GAJ; Informe N° 284-2021-MDSJ-GM-SGSLO/WRAP, Informe N° 171-2021-MDSJB/GGDSE, sobre liquidación física y financiera del Proyecto: Creación de un Centro de Acopio de Productos Agropecuarios en la Asociación de las Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política del 11 de Abril del Distrito de San Juan Bautista Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho, con CIU 2474449 y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional" regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437; 28961; 29103; 29237 Y 300055 y normas conexas de derecho público;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 335-2021-MDSJ-GM-SGSLO/WRAP de fecha 20 de setiembre del año 2021 el CPC. Carlos C. Jayo Choque, Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la liquidación Física Financiera de Obra "Creación de un Centro de Acopio de Productos Agropecuarios en la Asociación de las Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política del 11 De Abril del Distrito de San Juan Bautista Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho", con CIU 2474449, en virtud al Informe N° 053-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal;



Que, mediante el Informe N° 284-2021-MDSJ-GM-SGSLO/WRAP de fecha 15 de setiembre del año 2021 el Ing. William Rafael Ancco Pampa Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras, aprueba la liquidación Física Financiera de Obra "Creación de un Centro de Acopio de Productos Agropecuarios en la Asociación de las Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política del 11 De Abril del Distrito de San Juan Bautista Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho", con CIU 2474449, en virtud al Informe N° 171-2021-MDSJB/GGDSE, emitido por el Gerente de Genero Desarrollo social y Económico; conforme al siguiente detalle:



A: Liquidación Física

SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	MONTO	MONTO LIQUIDADO
COSTO DIRECTO	114,231.84	117,380.39
GASTO GENERALES (10.65%)	12,170.00	12,505.48
GASTOS DE SUPERVISION (3.94%)	4500.00	4,500.00
EXPEDIENTE TECNICO	9,900.00	9,900.00
TOTAL PRESUPUESTO	140,801.48	144,409.92
%	100%	102.56%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



B: Liquidación Financiera

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO			PRESUPUESTO EJECUTADO			
		DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL	DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL	%
26.81.21	ELABORACION DE EXPEDIENTE		9,900.00	9,900.00		9,900.00	9,900.00	100.00%
26.22.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	737.00		737.00	680.00		680.00	92.27%
26.22.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	91,977.00	1,420.00	93,397.00	91,960.00	1,424	93,383.50	99.99%
26.22.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	21,517.50	15,249.50	36,767.00	21,516.00	15,249	36,765.00	99.99%
	TOTAL	114,231.50	26,569.50	140,801.00	114,156.00	26,572.50	140,728.50	99.99%

1.1 AVANCE FISICO

PROGRAMADO	EJECUTADO
100%	102.56%

1.2 AVANCE FINANCIERO

PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
S/ 140,801.48	S/ 140,728.50	S/ 72.98
100%	99.95%	0.05%

1.3 DESGLOSADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
S/ 40,801.48	S/ 40,728.50	S/ 72.98
100%	99.82%	0.18%
CMAM SEGÚN CONVENIO		
PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	S/ 0.00
100%	100.00%	0.00%

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación física y financiera de la obra "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ASOCIACIÓN DE LAS FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNOS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA DEL 11 DE ABRIL DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA PROVINCIA DE HUAMANGA DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CIU 2474449, el mismo que ha sido ejecutado por administración directa de acuerdo al detalle que consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

1.1 AVANCE FISICO

PROGRAMADO	EJECUTADO
100%	102.56%

1.2 AVANCE FINANCIERO

PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
S/ 140,801.48	S/ 140,728.50	S/ 72.98
100%	99.95%	0.05%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los gastos efectuados por la suma de (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Uno con 48/100 SOLES (S/. 140,801.48).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- De los cuales se realizó el gasto correspondiente de la Entidad CMAN según detalle en el siguiente cuadro.



CMAM SEGÚN CONVENIO		
PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
S/ 100,000.00	S/ 100,000.00	S/ 0.00
100%	100.00%	0.00%

- Así mismo los agostos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista se tiene e en siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA		
PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
S/ 40,801.48	S/ 40,728.50	S/ 72.98
100%	99.82%	0.18%



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad a fin de que se realice la rebaja contable, así como el cierre del proyecto final al área correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Pública para el cierre del proyecto según formato que corresponda.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 ALCALDESA
FAUSTINA QUISPE HUAMANI
 ALCALDESA(e)